BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 03 de Agosto de 2012** **EDICIÓN Nº 3310**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1324 - Rectifica nombres y números de documentos consignados erróneamente en los Decretos Nº 907/1982, Nº 2855/1990 y Nº 527/1986.

1330 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Empresa ENVACO S.R.L. y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones de venta del predio en el Parque Industrial Neuquén y faculta al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

1349 - Aprueba y Ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto en autos: "Labrin Dulcinia c/Provincia del Neuquén s/Acción Procesal Administrativa", de trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, celebrado entre la Fiscalía de Estado y la parte actora en fecha 14 de junio del 2011.

1350 - Declara de Interés Provincial la realización de los "Juegos Integrados Neuquinos 2012" en la Provincia del Neuquén.

1362 - Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 003/2012, para la adquisición de un (1) camión tipo pesado, 0 Km., que será utilizado para realizar tareas que contribuyen al cuidado del medio ambiente, con destino a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo sostenible.

1363 - Aplica a la Sra. Georgina Analía Garzi, la sanción de cesantía, en virtud de demostrarse que con su conducta transgredió los incisos "a" y "d" del Artículo 5º del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y el Artículo 50º del mismo cuerpo legal.

1367 - Otorga un ANR al BPN S.A. para el ejercicio 2012, destinado a mantener el sostenimiento y expansión del Servicio de Banca Pública.

1368 - Exceptúa lo normado en Decreto Nº 1214/12. Reconoce, autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de varias personas en la Dirección Provincial de Deporte, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

1370 - Exceptúa lo normado en Decreto Nº 1214/12 y autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios a Plazo Fijo de varias personas en el CPE, a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

1372 - Exceptúa lo normado en Decreto Nº 1214/12 y autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios a Plazo Fijo del personal que desempeña tareas de Auxiliar de Servicio en los distintos establecimientos educativos dependientes del CPE, a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

1374 - Exceptúa lo normado en Decreto Nº 1214/12, autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Abogado Nicolás Campos Gutiérrez, para desempeñarse en la órbita del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, a partir del 01 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, por un monto mensual de $4.000.

1375 - Reincorpora a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, al Sr. Walter Ezequiel Suárez, dando cumplimiento al Acuerdo 1689/09 del Tribunal Superior de Justicia.

1376 - Exceptúa lo normado en Decreto Nº 1214/12, convierte y designa a partir de la toma de posesión del cargo, en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Elena del Carmen Castro y le asigna el puesto "Agente Sanitario Los Chihuidos" en el Hospital San Patricio del Chañar.

1377 - Exceptúa lo normado en Decreto Nº 1214/12 y asigna a partir del 1º de noviembre de 2011, al personal de los distintos establecimientos asistenciales de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, el adicional por compensación por francos no calendarios y por los turnos rotativos y nocturnos.

1378 - Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la contratación directa de la Licitación Pública Nº 12/2011, para la adquisición del Rubro Drogas, Vidrios y Material Descartable de Laboratorio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1379 - Autoriza a realizar llamado a Licitación Pública Nº 02/2012, por la adquisición de cuatro (4) vehículos utilitarios, 0 Km., y diez (10) cuatriciclos, 0 Km., para el personal Operativo y Técnico de Limay Inferior y Picún Leufú dependientes de

la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos.

1380 - Incrementa el Presupuesto General vigente del Ente Provincial de Termas del Neuquén, destinado a la realización de las Obras: "Cerramiento, Vestuarios y Sanitarios Laguna del Chancho de Copahue"; "Terminación del Cubrimiento del Centro de Interpretación Las Maquinitas de Copahue; y "Adquisición Máquina Retroexcavadora.

1382 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 30 de junio de 2012, a las 12,00 horas y mientras dure su ausencia, en la Vicepresidenta 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputada Graciela Muñiz Saavedra.

1385 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. María Guadalupe de Martín contra la Resolución Nº 1134/11 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, solicitando que se revoque la misma, y se proceda a reajustar su haber jubilatorio teniendo en cuenta los aumentos producidos a favor de los empleados activos del BPN S.A.

1386 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el Sr. Domingo Rodrigo Salazar González mediante su apoderado, solicitando se haga lugar al pago de la indemnización por invalidez prevista en el Artículo 45º Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

1387 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto la Sra. Norma Edit Sbrolla, solicitando que se revise su haber jubilatorio y se realicen los ajustes correspondientes para dar cumplimiento a la movilidad y, a la garantía del ochenta por ciento (80%) móvil en sus haberes.

1388 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por los Sres. Jorge Ignacio Izquierdo y Fernanda Celina Izquierdo, contra la Resolución Nº 247/11 del IPVU.

1389 - Prorroga el plazo establecido en el Artículo 6º del Anexo Único del Decreto Provincial Nº 1090/12, hasta el día 22 de agosto de 2012 inclusive, fecha hasta la cual podrán regularizar su situación fiscal los contribuyentes y demás responsables.

1390 - Otorga un Aporte Reintegrable a varias Municipalidades de la Provincia, destinados a financiar gastos corrientes de perentorio cumplimiento del mes de julio de 2012.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 13 de agosto del año dos mil doce, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Arena, **Expte. N° 467 - Fº 170 - Año 2008**. Titular: Julio Oscar Olave, con superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 5, Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-07 y 03-08-12

Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominado: "Neuken VI". **Expediente Nº 4802-00241 - Fº 164 - Año: 2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.000 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima (60%) - Servicios de Minería Sociedad Anónima (40%). Daniel Pablo Orjales, DNI Nº 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el Nº 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, DNI Nº 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su caráter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ bajo el Nº 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín Nº 575, 1º Piso, Of. "A"

de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I - Antecedentes: Que mediante Expediente Nº 2507/04 esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.. Que con posteriodad, el derecho concedido mediante el Expediente 2507/04 fue cedido por Bunge Argentina S.A. a favor de Bunge Minera S.A., mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos). Que Bunge Minera S.A., es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en lo que respecta a la actividad minera. Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta. II - Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expedidente Nº 2507/04. Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A., sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A., cuarenta por ciento (40%). Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37º23'24" y Longitud O. 69º17'21". Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación SJNq ET 861. Que la Mina llevará el nombre de "Neuken VI". III. Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.000 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37º23'48" y Longitud O. 69º17'41"; Vértice 2: Latitud S. 37º22'27" y Longitud O. 69º17'40" Vértice 3: Latitud S. 37º22'27" y Longitud O. 69º14'59", Vértice 4: Latitud S. 37º23'49" y Longitud O. 69º14'59". - IV Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: -Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial Nº 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2007 mediante Escritura Nº 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, -Estatuto Social de Servicios de Minería S.A.- Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del mineral descubierto. -Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del Área de Indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; -Sellado Provincial de Ley. V. -Petitorio que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; -Otorgue el área de indisponibilidad solicitada. Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de "Neuken VI" en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A.. Lic. Juan Chediack Presidente, Bunge Minera S.A. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo Nº 167. Muestra Legal Nº 045. Sellado $28,00. Acompaña Croquis. Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2012. La superficie de 1.000 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken VI", tramitada bajo Expedidente Nº 4802-00241/2008 ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D y C, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.862125068 e Y=2.474382.65. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5863901.62 e Y=2473911.45- sus lados mayores miden 3964,3 mts. con azimut de 90º y sus lados menores miden 2522.4 mts. con azimut de 180º... Terrenos escriturados fuera

del dominio fiscal-provincial. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2012.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería (T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2012. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-08-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alina Griselda Sierra, DNI 29.547.158, en representación de la firma Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal Salto Grande Nº 3.444 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la Cantera de 3° Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, a nombre de Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén, titular del yacimiento, domiciliado en calle Mayor Torres 250 (C.P. 8340) de la ciudad de Zapala Provincia del Neuquén, a cargo de la explotación del mismo, bajo el **Expediente Minero N° 1118/2003** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro de la Parcela N° 0808, Matrícula 06RR00908080000, propiedad del Estado Provincial, en el Departamento Añelo. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.797.245 Y= 2.550.633. Al lugar se accede: Por la Ruta Provincial N° 8, Kilómetro 80, sobre la margen Oeste se ubica el predio. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos. Procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. Se abrirán 45 metros de camino de acceso. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en laDirección mencionada en horario de atención a público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 03-08-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Pablo Cortez, con domicilio en Bº Federalismo, Manzana 11, Casa N° 1, localidad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, Tel/Fax: 02942-15661802, y domicilio legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 468/2007, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubican respectivamente: **Expediente IIA N° 3452-468/2007-00001/2007**. Se encuentra en el Departamento de Picunches, dentro de parte de los Lotes 12, 13, 14 y 15, Sección XIV del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 10 hectáreas, 54

acres, y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: VNO X=5734606.00 e Y=2383777.00; VN X=5734592.61 e Y=2383876.53 VNE X=5734579.33 e Y= 2383975.65; VSE X= 5734057.07 e Y= 2383905.70; VS X= 5734070.00 e Y= 2383806.60; VSO X= 5734084.00 e Y= 2383707.50. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera, y mejoramiento de las vías de acceso a la zona de explotación luego, la explotación de la cantera a cielo abierto. El material será clasificado mediante plano inclinado, si fuese necesario. Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-08-12

CONTRATOS

BLANCO SUR S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de Blanco Sur S.R.L., mediante Instrumentos de fecha 30/05/2012 y 02/07/2012. 1) Socios: Romina Luján Cuevas, DNI 30.726.000, soltera, 03 de abril de 1984, comerciante, con domicilio en Andalgalá 231 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Paulina Analí Cuevas, DNI 32.020.711, soltera, 18 de enero de 1986, comerciante, con domicilio Andalgalá 231 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén a los 30 días del mes de mayo de 2012. 3) Denominación Social: Blanco Sur S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios de limpiezas; sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: Se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($40.000), dividido en 400 cuotas de cien pesos ($100), suscripto de la siguiente forma: Romina Luján Cuevas, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil ($20.000); Paulina Analí Cuevas, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil ($20.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando en este acto el 25% y el resto dentro de los próximos 24 meses. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. 8) Administración y Representación Legal: El uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato. La misma será ejercida por Romina Luján Cuevas. 9) Cierre de Ejercicio: El último día del mes de abril de cada año.

1p 03-08-12

SOUTH AMERICAN TRANSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 21/05/2012, Martha Beatriz Giménez, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Roco, nacida el 29/07/1966, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.868.692, CUIL 27-17868692-0, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Tinogasta número 4.560 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a título gratuito a favor de la señorita Mayra Melania Antonella Roco, argentina, soltera, nacida el 17/07/1991, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.886.180, CUIL 27-35886180-1, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Tinogasta número 4.560 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre,

una (1) cuota social, que le pertenece en la sociedad denominada "SOUTH AMERICAN TRANSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Asimismo Jeannette Francis Michel Roco, argentina, soltera, nacida el 20/05/1990, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.312.344, CUIL 27-35312344-6, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Tinogasta número 4.560 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cedió y transfirió a título gratuito a favor de Francisco Roco, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Giménez, nacido el 16/05/1965, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.377.558, CUIT 20-17377558-0, de profesión transportista, domiciliado en la calle Lago Trafúl número 443 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, veintitrés (23) cuotas sociales que le pertenecen en dicha sociedad. De conformidad con la presente cesión de cuotas sociales "SOUTH AMERICAN TRANSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda integrada por Martha Beatriz Giménez con la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una de ellas por un total de pesos veinticuatro mil ($24.000), Francisco Roco, con la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una de ellas por un total de pesos veinticuatro mil ($24.000), Jeannette Francis Michel Roco, una (1) cuota social de pesos un mil ($1.000) por un total de pesos un mil ($1.000) y Mayra Melania Antonella Roco, una (1) cuota social de pesos un mil ($1.000) por un total de pesos un mil ($1.000). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "South American Transport S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expediente 18595/12). Subdirección, 26 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-08-12

GROUND S.A.

Se hace saber que por instrumento de fecha 9 de junio de 2011, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se capitalizan los aportes irrevocables efectuados por los accionistas con fecha 1 de marzo de 2008, existente al cierre del Ejercicio N° 3, finalizado el 30 de noviembre de 2010, aumentando el capital social existente en un monto de pesos cuatrocientos trece mil quinientos ($413.500), integrando el mismo en este acto en partes iguales por los accionistas Marcelo Alejandro Dalmau, DNI 22.474.526 y Pablo Eduardo Dalmau, DNI 24.825.159. Se ha procedido a modificar el Art. 5$^{to.}$ del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos ($463.500,00), representado por cuarenta y seis mil trescientas cincuenta (46.350) acciones de pesos diez ($10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio Dra. Graciela N. Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "GROUND S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. 18368/12). Neuquén, 28 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-08-12

SOMNIA S.R.L.

Constitución

Socios: Hernán Guillermo Mazzanti, argentino, casado, comerciante, nacido el día 08 de julio de 1976, DNI 25.329.367, CUIT 20-25329367-6, domiciliado en Lavalle 370 de Plottier, Provincia del Neuquén; Miguel Ángel Cuñelao Neme, argentino, soltero, comerciante nacido el día 22 de marzo de 1973, D.N.I. 23.187.668, CUIT 20-23187668-6, con domicilio en Cordoba N° 83 de Plottier, Provincia del Neuquén y Osvaldo Raúl Ferreyra, argentino, divorciado, Abogado, nacido el día 15 de octubre de 1953, DNI 11.177.050, CUIT 20-11177050-7, con domicilio en calle Belgrano 147, 7º B de Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha trece de mes de mayo de 2012 e Instrumento Privado Modificatorio de fecha treinta de mayo de 2012, Instrumento Acla-

ratorio de fecha once de junio de 2012 e Instrumento Aclaratorio de fecha 26 de junio de 2012. Denominación: "SOMNIA S.R.L.", con domicilio en calle Lavalle 370 de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: Transporte y Logística: El servicio de transporte nacional e internacional por vía terrestre, de cargas gaseosas, combustibles, líquidas o sólidas, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, tanto en equipos propios como de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y la administración logística de las citadas cargas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Servicios de transporte en el territorio nacional o extranjero de personas por vía terrestre, por cualquier medio de transporte y locomoción propia o arrendada.Constructora: La sociedad realizará todo tipo de construcciones tanto viales, civiles, ductos, montajes civiles e industriales, utilizando a esos fines equipos propios o de terceros o asociada a terceros. Alquileres: La sociedad se dedicará a alquilar equipos, viviendas, gamelas, trailers, tanto de propiedad de la sociedad como de terceros para quien intermedie, venta y alquiler de equipos de transporte, tanto grúas como carretones, elevadores, semirremolques, máquinas viales y cualquier equipo de carga propio o de terceros. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos cuarenta mil ($40.000), dividido en mil (1.000) cuotas de cuarenta pesos ($40), valor nominal cada una, totalmente suscriptas en dinero efectivo. Administración y Dirección: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se ha designado Gerente al señor Miguel Ángel Cuñelao Neme. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del Artículo 299 de la Ley citada. La representación legal de la sociedad corresponde al socio Gerente Sr. Miguel Ángel Cuñelao Neme. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "SOMNIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 18520/12). Neuquén, 26 de julio del año 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-08-12

PAMPA SILVESTRE S.R.L.

Lugar de Celebración: Ciudad de Neuquén. Fecha del Contrato Social: 24/05/2012 y Modificatorio de fecha 25/06/2012. Socios: Silvestrini Claudio Emir, argentino, mayor de edad, nacido el 28/06/1961, D.N.I. N° 14.171.048, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Mariela Andrea Perino, domiciliado en Rincón Club Campo, Lote N° 98 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Perino Mariela Andrea, argentina, mayor de edad, nacida el 26/06/1968, D.N.I. N° 20.254.683, de profesión Contador Público, casada, domiciliada en Rincón Club de Campo, Lote N° 98 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos !ácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Construcción: La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles,

la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), representado por 500 cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Administración: La sociedad será administrada, representada legalmente y dirigida por el socio Claudio Emir Silvestrini, quien acepta por el presente el cargo y revestirá el carácter de Gerente, y deberá usar su firma precedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social: En calle Jujuy N° 652 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "PAMPA SILVESTRE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 18584/12). Subdirección, 05 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-08-12

SAPAC S.A.

Aumento de Capital

Mediante Acta de Directorio N° 139 de fecha 27/06/2011 y Acta de Asamblea N° 47 de fecha 30/06/2011 se aprobó por unanimidad la modificación del artículo quinto del estatuto social de la sociedad proponiéndose un aumento de 1.999.997,60 (pesos un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete con 60/100). Se propone que el artículo quinto quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($2.000.000), representados por 200 acciones de pesos diez mil ($10.000), valor nominal de cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas". Se resuelve: a) Emitir 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $10.000 (pesos diez mil) cada una y de un voto por acción; b) Rescatar todos los títulos en circulación representativos del capital social de $2,40 (pesos dos con 40/100), inscripto en el Registro Público de Comercio; c) Delegar en el Directorio el canje de los títulos en circulación por nuevas lámina adecuadas al capital social actual que asciende a la suma de $2.000.000 (pesos dos millones), una vez que se inscriba el mismo en el Registro Público de Comercio. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "SAPAC S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 18471/12). Subdirección, 26 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-08-12

HOLÍSTICA S.R.L.

Fecha de Constitución: 23 de mayo del 2012, con instrumento modificatorio de fecha 12 de junio del 2012. Socios: Nelson Gabriel Pullella, DNI 24.940.114, Argentino, casado con Luciana Yamila Vega Jaureguiberry, DNI 25.139.680, nacido el 9 de noviembre de 1975, de profesión empleado, domiciliado en la calle Fotheringham Nº 673 de la ciudad de Neuquén; y Peczan Tatiana Andrea, DNI 30.980.343, argentina, soltera, nacida el 19 de mayo de 1984, de profesión Psicóloga, domiciliada en la calle Río Negro Nº 2.051 de la ciudad de Neuquén. Denominación: "HOLÍSTICA S.R.L.". Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en calle Cafayate 1.099, Manzana B, Casa Nº 4. Objeto: Consultoría: Entendiendo por tal la prestación de servicios profesionales especializados en la rama de la salud mental que se dedica a las adicciones no convencionales, tales como la ludopatía, como así también, la prestación de servicios profesionales que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos para el abordaje de estas patologías y/o enfermedades, en sus niveles de prefactibilidad,

factibilidad, diseño implementación u operación; comprendiendo, además, la supervisión, monitoreo y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios de organización, auditoría e investigación de tipo cuantitativa y cualitativa mediante encuestas domiciliarias y/o telefónicas u otras metodologías establecidas para estudios de opinión pública y marketing. Se incluyen además los servicios de apoyo a la consultoría, como aquellos que no implican dictamen o juicio profesional, la realización de ensayos y escritos para publicaciones, ponencias, congresos y similares, el relevamiento y procesamiento de datos. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $12.000,00. Administración y representación legal a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta que ocupará el cargo de Gerente por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. Socio Gerente: Nelson Gabriel Pullella, DNI 24.940.114. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

1p 03-08-12

TURISMO ALIWE S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle San Juan N° 90. Fecha de constitución del contrato social el 01/06/2012 y modificatorio de fecha 12/06/2012. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Empresa de Viajes y Turismo: Desarrollar la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes “a forfait”, en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; representaciones, comisiones, consignaciones, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior como así también la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad. 2) Servicios de transporte terrestre de personas y bienes, desde y hacia cualquier parte del país o del extranjero. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Manuel Ángel Encina, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1973, DNI N° 23.494.501, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Juan N° 90 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y la señora Aracelis Muñoz, argentina, nacida el 11 de enero de 1958, DNI Nº 10.537.644, casada en primeras nupcias con el señor Carlos Eduardo Fernández, DNI Nº 10.769.813, de profesión comerciante, domiciliada en calles Santa Cruz y Mendoza de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos veinte mil ($20.000) que se divide en 200 cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Manuel Ángel Encina, cien (100) cuotas de pesos cien ($100) que representa el cincuenta (50%) por ciento del capital social y la señora Aracelis Muñoz, cien (100) cuotas de pesos cien ($100) que representa el cincuenta (50%) por ciento del capital social. Las cuotas se integran un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la

Sindicatura. Socio Gerente: Manuel Ángel Encina. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "TURISMO ALIWE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 18551 - Año 2012). Subdirección, 26 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-08-12

LA COMARCA NEUMÁTICOS S.A.

Se hace saber que con fecha 25 de enero de 2012, por Escritura número 5, pasada ante el Registro Notarial N° 13 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "LA COMARCA NEUMÁTICOS S.A.". Socios: Atlántico S.A., CUIT 30-71165323-2, inscripta en la Dirección General de Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el Nro. 12, Folio 69/75, Tomo I, Año 2011, domiciliada en Perticone 305 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Ricardo Daniel Monteoliva, D.N.I. 24.239.820, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 1181, Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, comerciante, de 35 años de edad. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Perticone 305 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. b) Cubiertas, camaras, llantas y ruedas: Comercialización, importación y/o exportación de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas y usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, las operaciones de reparación, reconstrucción y recapado de las cubiertas y la prestación de servicios integrales de gomería, por cuenta propia y/o de terceros en participación, mediante consignación o en comisión, representaciones o mandatos. Capital: El capital social se fija en pesos cuarenta mil ($40.000), representados en cuarenta mil (40.000) acciones de un valor nominal de pesos uno ($1) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Atlántico S.A., 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias, escriturales de un peso ($1) cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos veinte mil ($20.000); Integrado: Pesos cinco mil ($5.000); Ricardo Daniel Monteoliva, 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias, escriturales de un peso ($1) cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos veinte mil ($20.000); Integrado: Pesos cinco mil ($5.000). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19550, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así

lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Leandro Damián Gervasini, D.N.I. 29.545.574; Director Titular: Ricardo Daniel Monteoliva, D.N.I. 24.239.820; Director Suplente: Ernesto Andrés Gervasini, LE 7.815.413. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

03-08-12

MEIDRI S.A. SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Meidri S.A. de fecha 23/03/11, se resolvió la reforma del Artículo segundo del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Objeto: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos u anexos: De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos propios. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: "MEIDRI S.A. s/ Inscripción de Sucursal de Sociedad Extranjera", (Expte. 11570/5). Subdirección, 26 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-08-12

INGROP S.R.L.

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fechas 19/08/2009 y 02/11/2011, el socio Hugo Nelson Prieto, D.N.I. 12.066.352, nacido el 26/06/1958, argentino, Abogado, viudo, domiciliado en calle Los Cipreses Nº 1.983 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha cedido la cantidad de cincuenta cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, a favor del Sr. Lucas Ernesto Jara, D.N.I. 26.330.293, nacido el 28/04/1978, argentino, Técnico Electromecánico, soltero, domiciliado en calle Alderete Nº 1202 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas cuarta y novena del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Raúl Oscar Prieto suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000); y el señor Lucas Ernesto Jara suscribe cincuenta (50) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos cinco mil ($5.000)"; "Novena: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. La Asamblea de Socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán los Gerentes. Los Gerentes deben presentar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos diez mil ($10.000), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Asamblea de Socios". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra.

Directora a cargo del R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: "INGROP S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 18519 - Año 2012). Subdirección, 12 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-08-12

LABORATORIO AUSTRAL
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas Nº 31 de fecha 21 de junio del año dos mil once, de Laboratorio Austral Sociedad Anónima, con sede social en Avda. Olascoaga Nº 951 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 125, Folios 393/400, Tomo III S.A., Año 1991, se ha resuelto por unanimidad reformar el Art. décimo sexto del estatuto social, cuyo texto aprobado por unanimidad es el siguiente: "Artículo Décimo Sexto: Fiscalización - Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este estatuto respecto de los Directores, con las prescripciones que la ley establece".

El Directorio.

1p 03-08-12

NORPATAGÓNICA S.A.
(antes NORPATAGÓNICA S.R.L.)

Aumento de Capital

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/08/2009, rectificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 07/03/2011 y ratificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 17/10/2011, los socios de Norpatagónica S.A. (antes Norpatagónica S.R.L.), sociedad inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 7 - Fº 14/16 - Tº I - Año 1986, resolvieron aumentar el capital social de la sociedad de la suma de $4.124.620 a la suma de $6.034.440, quedando representado por 603.444 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $10 de valor nominal cada una y de un voto por acción. Lupatech - Equipamentos y Serviços para Petróleo Ltda. (antes Gasoil Serviços Ltda.) renunció a su derecho de suscripción preferente. El capital social queda representado de la siguiente forma: Lupatech - Equipamentos y Serviços para Petróleo Ltda. (antes Gasoil Serviços Ltda.): 20.623 acciones; Lupatech S.A.: 582.821 acciones. Dado que el presente aumento de capital se ha efectuado dentro de su quíntuplo, conforme lo previsto por el Art. 188 de la Ley de Sociedades, no se reforma el estatuto social. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "Norpatagónica S.R.L. (actualmente S.A.) s/Inscripción Aumento de Capital", (Expte. 16141/09). Neuquén, 27 de julio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-08-12

EVOLUCIONAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 10/11/2010 los socios de EVOLUCIONAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron el aumento de capital social en la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000,00) y la consecuente modificación del

contrato social en su cláusula quinta la cual quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00), dividido en un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, distribuidas de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Omar Diego Landi, setecientas (700) cuotas; la Sra. Florentina Do Santos, trescientas cincuenta (350) cuotas; el Sr. Diego Eduardo Bengoa, ciento setenta y cinco (175) cuotas y el Sr. Hernán Fernando Bengoa, ciento setenta y cinco (175) cuotas. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. En el mismo acto se resolvió establecer la sede social en calle los Notros Nro. 10, Piso 1, Oficina 5 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Neuquén, 31 de julio de 2012.

1p 03-08-12

METALÚRGICA DIMARCO S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de diciembre de 2003 con su modificatoria de fecha 15 de mayo de 2012 se ha resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma conjunta o indistinta según se resuelva al designarlos por la Asamblea de Socios por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes; 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital total. La Asamblea de Socios que designe a los Gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos diez mil ($10.000), cada uno, mediante la firma de un pagaré a la orden de la sociedad". Por unanimidad se resuelve fijar en uno el número de Gerentes y designar en el cargo al socio Víctor Fabián Dimarco, DNI 21.389.852, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Georgina Danila Tramaglia, domiciliado en calle América Central 154 de la ciudad de Neuquén.

1p 03-08-12

VORTEX S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 días del mes de junio del año 2012, y su modificatoria de fecha 3 de julio del año 2012, se ha constituido "VORTEX S.R.L.". Socios: Nilda Josefa Suárez, DNI 16.670.259, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de febrero de 1964, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Bº 109 Viviendas, Mza. 10, Casa 1 N° 2.531 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Jorge Alberto Tramaglia, DNI 4.378.203, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de mayo de 1941, divorciado, de profesión Ingeniero Electromecánico y Magister en Gestión Ambiental, domiciliado en América Central 819 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Esteban Pablo Tramaglia DNI 22.619.891, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de abril de 1972, casado, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en América del Norte 2.893 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Daniela Cintia Piccinini, DNI 22.142.607; Mariella Elster Carrillo Neira, DNI 92.753.331, de nacionalidad chilena, nacida el 04 de junio de 1953, soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en América Central 819 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mariella Patricia Matus Carrillo, DNI 18.863.568, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de noviembre de 1980, soltera de profesión Perito Mercantil, domiciliada en Jujuy 96, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: En la calle América Central 819 de la ciudad de Neuquén, Partido Confluencia Provincia del Neuquén.

Plazo de Duración: De 99 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Constructora: La realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de baja, media y alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón y metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles. B) Hidrocarburífera: Transporte, carga, inspección y provisión de materiales y productos utilizados para la industria hidrocarburifera y gasífera, alquiler de maquinaria y vehículos para la industria petrolera; provisión de equipos para la industria hidrocarburífera en; servicio, locación o venta, así como herramientas y materias primas para las actividades gasíferas, petrolíferas y mineras, su mantenimiento y operación, asistencia técnica en la utilización de dichos equipos, máquinas y herramientas, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctrico y electrónicos para los equipos y maquinarias mencionados; compra, venta, alquiler, distribución y comercialización de máquinas y equipos mecánicos y electromecánicos, sus insumos, herramientas y repuestos, incluyendo su financiación. Capital: Pesos cuarenta y ocho mil ($48.000). La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, la duración en el cargo será de 3 años, pudiendo ser reelecto, se elige como Gerente para cubrir el primer periodo a Mariella Elster Carrillo Neira. Se prescinde fiscalización. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El edicto fue ordenado por la Dra. a cargo de la D.G.R.P. Comercio, en autos: "VORTEX S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 18632/12). Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-08-12

CRYSTAL S.R.L.

Cesión Cuotas

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 11 días del mes de abril del año dos mil doce y su ampliatoria de fecha veintiuno del mes de mayo del año dos mil doce, se reúnen las siguientes personas: 1) Cedente: Solange Daniela Eddi, Documento Nacional de Identidad 27.120.236, argentina, nacida el 04-04-1979, Licenciada en Psicología, casada con Gustavo Parrotti, domiciliada en Avellaneda 337 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; 2) Cesionaria: Natalio Roberto Eddi, L.E. Nro. 5.265.095, argentino, nacido el 02-03-1949, Contador Público, divorciado, domiciliado en calle República de Italia Nro. 339 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Solange Daniela Eddi, cede a favor de Natalio Roberto Eddi, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una de su participación societaria en CRYSTAL S.R.L.. La parte cedente se desvincula de la sociedad en su carácter de socia, renunciando expresamente al cargo de Gerente. Con motivo de la cesion se modifica la cláusula cuarta y sexta del contrato social la cual queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil ($18.000), dividido en ciento ochenta (180) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) La socia Julia Liliana Sara Eddi, sesenta cuotas, totalizando su participación social en pesos seis mil. b) El socio Jaime Ricardo Eddi, sesenta cuotas, totalizando su participación social en pesos seis mil, y el socio Natalio Roberto Eddi, sesenta cuotas, totalizando su participación social en pesos seis mil. Cláusula Sexta: Dirección y Administración: La dirección, administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de la señora Julia Liliana Sara Eddi, DNI 13.574.190 y los señores Jaime Ricardo Eddi, DNI 08.377.591 y Natalio Roberto Eddi, L.E. Nro. 5.265.095, en calidad de Gerentes quienes actuarán dos de ellos en forma conjunta como requisito mínimo para representar a la sociedad. En sus condiciones tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la razón social y conducir sus negocios asumiendo

la representación de la misma ante instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, privadas o mixtas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerse en especulaciones extrañas ni en firmas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase la responsabilidad caerá sobre los socios intervinientes pero quedarán en beneficio de la sociedad, si de ese hecho resultara provecho los Gerentes titulares deberán constituir una garantía a favor de la sociedad conforme lo determina el Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el plazo que dure su mandato más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser inferior a tres (3) años luego de culminado el mismo. Para ello los Gerentes titulares deberán depositar la suma de pesos diez mil ($10.000) o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos valores públicos por su valor nominal seguro o caución o la suma que la autoridad de contralor disponga en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. El depósito de estos valores deberá ser efectuado en entidades financieras o cajas de valores a nombre de la sociedad. Esta garantía también podrá ser constituida mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Estando presente el Sr. Gustavo Parrotti, otorga el consentimiento conyugal que prescribe el Artículo 1277 del Código Civil, a la presente cesión y también estando presentes los socios Julia Liliana Sara Eddi y Jaime Ricardo Eddi, se dan por notificados de la presente cesión y Natalio Roberto Eddi acepta el cargo de Gerente. Neuquén, 31 de julio de 2012.

1p 03-08-12

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública Nº 55/12

Nombre del Organismo Contratante: Administración Nac. de la Seguridad Social.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública (Obra Pública) Nº 55 - Ejercicio: 2012.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Unidad de Medida.

Expediente Nº: 024-99-81371217-9-123

Objeto de la Contratación: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios, sito en las Provincias del Neuquén, Río Negro y La Pampa, correspondientes a la Jefatura Regional Sur I.

Condiciones a que debe Ajustarse la Propuesta: Unidad de Medida.

Funcionario al que deben Dirigirse o Entregarse las Propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: $27.687.115,55.

Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial): $276.871,16

Consulta y/o Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera.

Entrega de Fotocopias a su Cargo, si así lo Solicitaran en: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, (C.P. 1054), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 2/8/12 de 9 a 17 hs..

Jefatura Regional Sur I, sita en la calle Córdoba Nº 65, 2º Piso, Provincia del Neuquén, hasta el día 2/8/12 de 8 a 12 hs..

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Sur I, sita en la calle Córdoba Nº 65, 2º Piso, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 21/8/12 a las 10:30 hs..

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Sur I, sita en la calle Córdoba Nº 65, 2º Piso, Provincia del Neuquén.

Día y Hora: El día 21/8/12 a las 11:00 hs..

Observaciones: Atención de la Mesa de Entradas de la Jefatura: 8:00 a 12:00 horas.

5p 06, 13, 20 y 27-07; 03-08-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO

"POLICÍA"

Licitación Pública Nº 03/12

Objeto: Para la adquisición de "Cincuenta (50) equipos de comunicaciones Tetra", destinados a los nuevos móviles policiales de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 16 de agosto del 2012, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas, Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16.00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

1p 03-08-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 05/12
Expediente Nº 5902195/12

Apertura: 28/08/12 - **Hora:** 12:00 hs..

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos).

Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 (Neuquén Capital) - Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Asunto: "Obra: Emisario Cloacal Subfluvial – Descarga de Planta de Tratamiento Tronador".

Retiro de Pliegos: A partir del 03/08/2012.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia Contrataciones de Obra - calle Santiago del Estero Nº 426, 2º Piso, Tel.: 0299 - 4495675 - Neuquén Capital.

1p 03-08-12

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL, TALLER PRODUCTIVO AMULEN JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Nuestra Institución, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil, Taller Productivo Amulen de Junín de los Andes, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 11 de agosto de 2012 a las 16 horas en la Sede Social de calle Chimehuín 150, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

b) Informe de los Revisores de Cuentas.

c) Consideración de los Estados Contables, por el ejercicio finalizado el 31-12-2011.

d) Consideraciones generales de la marcha de la Asociación.

Fdo. Elisa Cogo, Secretaria. María Rosa Teti, Presidente.

1p 03-08-12

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a los

asociados domiciliados en las Provincias del Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, a la Asamblea que se realizará el 1 de setiembre de 2012 a las 9 horas, en Mendoza 76, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.

2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

3) Elección de dos (2) Delegados Titulares e igual número de Suplentes para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito.

La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste, conforme el Artículo 51 del Estatuto Social.

Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 12 de julio de 2012.

Fdo. Luis Octavio Pierini, Presidente.

1p 03-08-12

AMTA
ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de AMTA -Asociación Mutual de Trabajadores Autónomos de Neuquén y Río Negro- convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 9, a realizarse el día 08 de septiembre de 2012 a las 17:30 hs., sita en el local ubicado en la calle Sarmiento N° 863 de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asoctados para la firma conjunta del Acta de Asamblea.

2. Elección total de autoridades del Consejo Directivo, Junta Fiscalizadora y Revisor de Cuentas.

3. Consideración de Memoria del Ejercicio cerrado el 30/06/2011, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.

4. Consideración de la Memoria del Ejercicio cerrado el 30/06/04, 05, 06, 07, 08 y 09.

5. Consideración de adquisición inmuebles en Plottier, Centenario, Catriel, Neuquén y Las Grutas.

6. Consideración de adquisición de maquinarias y camiones.

7. Consideración de tareas de asfalto en Cerezos 1.

8. Consideración de participación en licitación pública para la implementación del proyecto “Construcción y explotación de emprendimientos turísticos en el istmo de los lagos Los Barreales y Mari Menuco, Pcia. del Neuquén”.

Fdo. Haydee Ponce, Secretaria. Daniel Delfino, Presidente.

1p 03-08-12

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Choco por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **“Jadull Giralda s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento”, (Expte. 15505/2011)**, cita y emplaza a la señora Giralda Jadull, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley (Art. 25 de la Ley 14394). El presente edicto deberá publicarse por un (1) día por mes durante seis (6) meses en el Diario “Boletín Oficial”. Chos Malal, 14 de junio de 2012. Fdo. Dr. Ezequiel J. Chiavassa, Secretario.

6p 06-07; 03/08; 07-09; 05-10; 02-11 y 07-12-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/González Marcelo Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 434869)**, Sr/a. González Marcelo Alberto, D.N.I. Nº 14.386.028, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de mayo de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-07; 03 y 10-08-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Jeno Muñoz Juan Luis s/Apremio", (Expte. Nº 409904)**, Sr/a. Jeno Muñoz Juan Luis, CUIT 23-92378137-4, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de junio de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-07; 03 y 10-08-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Com. y de Min. Nº Seis de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, Pº 3, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcos Hugo Zelaya, a presentarse a estar a derecho en autos: **"Zelaya Marcos Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 469356/12)**. Neuquén, 11 de junio de 2012. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Mañana Neuquén. Neuquén, 24 de julio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis, sito en calle Rivadavia 211, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Gabriel Leone, en autos: **"Leone Juan Carlos Gabriel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 468232/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 03-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205/11, 3º Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Doña Ciriani Elisa Esther,** DNI F0.174.745. "Neuquén, 25 de abril de 2012... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén...". Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-08-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Com. y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Winther Jaime Finstrup s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 468305/12)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Winther Jaime Finstrup. El presente deberá

publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Neuquén, de julio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Martín Adolfo Farizano, para que hagan valer sus derechos, en autos: **"Farizano Martín Adolfo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 469437/12)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de junio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 201, Piso Nº 3 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Martínez Elvira s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 449699/11),** cita a los que que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Martínez Elvira, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 08 junio de 2012. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

1p 03-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nro. 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Brito Leocadio Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 469565/12)**. Se ordena publicar por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Brito Leocadio Héctor, DNI Nº 7.561.319, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 25 de julio de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 03-08-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 211, 7º Piso, a cargo de la Dra. Mendos Ana Virginia, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Scaramella Guillermo César y Nélida Guzmán, en autos: **"Scaramella Guillermo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 469105/12**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 30 de julio de 2012. Fdo. Dra. Mendos Ana Virginia, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 03-08-12

La Dra. Mendos, Ana Virginia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pérez María Andrea, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Américo del Carmen González, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos: **"González Américo del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 468484/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana de Neuquén". "...Neuquén, 2 de mayo de 2012". Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 03-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 3º de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a sucesores de **Susana Elena Mir**, para que dentro de diez días compa-

rezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana de Neuquén". Fdo. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 25 de julio de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 03-08-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia 205/210, Piso 7º de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Guillen Liliana Beatriz, en autos: **"Guillen Liliana Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 469207/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 24 de julio de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 03-08-12

El Juzgado Civil N° 3, sito en calle Rivadavia 205/210, 4° P Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, en autos caratulados: **"Salas Arnaldo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 468238/12)**, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rita Argentina Carrizo, L.C. 3.242.687 y Arnaldo Salas, D.N.I. 7.291.315, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 03-08-12

La Sra. Juez en lo Civil N° 5, Dra. Ana Virginia Mendos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Nittinger Ana Bartolina, a estar a derecho en los autos: **"Nittinger Ana Bartolina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 469156/12)**. Publíquese en el Diario La Mañana del Sur y Boletín Oficial por 3 días. Neuquén, 6 de julio de 2012. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 03-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mineria de Chos Malal, Secretaría Única, con sede en calle Jorge Newbery entre Los Maitenes y Lamadrid, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza, en autos: **"Paineman Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Exp. 15793/11)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paineman Ricardo, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 31 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 03-08-12

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Jueza Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fuentes Teresa, argentina, Cédula de Identificación expedida por la Policía de la Provincia del Neuquén N° 71391, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados. **"Navarrete Daniel y Fuentes Teresa s/Sucesión", (Expte. N° 11199/2006)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 2 de julio de 2012. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 03-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, sito en calle Freire y Misiones, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nieves Campos, a estar a de-

recho en los autos: **"Campos Nieves s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 56313/11)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 4 de junio 2012. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 03-08-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, sito en calle Freire y Misiones, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leandro Antonio Poblete, a estar a derecho en los autos: **"Poblete Leandro Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 58264/2012)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 25 de junio de 2012. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 03-08-12

La Dra. Blanco Graciela, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Camina Omar Lelis, en autos: **"Camina Omar Lelis s/ Sucesion ab-intestato", (Expte. N° 55064 - Año 2011)**. Publíquese por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, 6 de junio de 2012. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 03-08-12

El Dr. Jorge Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto y Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén. En los autos: **"Pfefferman Nicolás Daniel c/Pfefferman Miguel s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. Nº 2465/2010)**, cita y emplaza por el término de 15 días al demandado Pfefferman Miguel, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle Defensor Oficial. En consecuencia, publíquense edictos en el diario de mayor publicación y Boletín Oficial por el término de tres días. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146/7 ss y cc del Código Procesal). Fdo. Carolina Amarilla. Villa La Angostura 18 de junio del 2012. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Diario "Río Negro" y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 18 de junio del 2012. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 03-08-12

El Dr. Jorge Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto y Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén. En los autos: **"Tanoira Manuel Jorge c/Priebee de Van Waveren Cristina s/Prescripción", (Expte. Nº 2659/2011)**, cita y emplaza por el término de 15 días al demandado Priebee De Van Waveren Cristina, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle Defensor Oficial. En consecuencia, publíquense edictos en el diario de mayor publicación y Boletín Oficial por el término de tres días. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último días de publicación (Arts. 146 y 147ss y cc del Código Procesal). Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria. Villa La Angostura, 26 de junio del 2012. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Diario "Río Negro" y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 26 de junio del 2012. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 03-08-12

La Dra. Florencia M. Martini, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 02 dic. 2010, **Carlos Fernando Carus**, hijo de Bernabé Aurelio y de Elizabeth Beatriz Gatica, argentino, nacido el 19 jul. 1991, en Neuquén (Capital), DNI 36.257.059, fue condenado por dos delitos de robo con armas (Arts. 166, inc. 2° in cápite, y 55 del C. Penal), a la pena de cinco años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 30 sep. 2014 a las

12:00 hs.. Secretaría, 04 de julio de 2012. Fdo. Dra. Natalia D. Lacoste, Secretaria Subrogante.

1p 03-08-12

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 16/05/2012, **José Manuel Hernández**, hijo de José Gervasio y de Ana Rosa Bello, titular del DNI Nº 32.428.204, fue condenado a la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, que agotará según cómputo de pena practicado el día 30 de marzo del año 2015 a las doce horas. Secretaría, 04 de julio de 2012. Fdo. Dra. Natalia D. Lacoste, Secretaria Subrogante.

1p 03-08-12

El Dr. Andrés Repetto, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 22 de fecha 16 de mayo del 2012, recaída en Expte. 120 - Año 2011, **Jorge Luis Godoy**, sin apodos ni sobrenombres, D.N.I. 29.011.166, nacionalidad argentina, nacido el 25 de septiembre de 1981, en Cipolletti, Pcia. de Río Negro, hijo de Abraham Abel y de Sandra Mabel Beroiza, fue condenado como autor material penalmente responsable de los delitos de lesiones graves y portación de arma de guerra, los que concurren realmente entre sí (Art. 90 y 189 bis inc. 2° párrafo tercero y 55 del Código Penal), a la pena de siete años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la declaración de reincidencia por primera vez, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 y 50 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). Fdo. Dres. Dr. Andrés Repetto, Mario Rodríguez Gómez y Alejandro Cabral. En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta: 02 de mayo del 2018 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 04 de julio del 2012. Fdo. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 03-08-12

Consejo Provincial de Educación. Dirección General de Sumarios. Se notifica a la **Sra. Goris Ana Isabel**, DNI 14928978, Expediente Administrativo N° 5225 - 02349/10 de la Resolución N° 0496/2011, emitida por el Consejo Provincial de Educación con fecha 15 de abril de 2011, la cual textualmente expresa en su Artículo 1º: "Instruir Sumario Administrativo a la Docente Ana Isabel Goris, D.N.I N° 14928978" - Empleada Nº 406.285, por presunto abandono de cargo en los términos del Decreto 350/80, en virtud a los considerandos precedentes"; como así también la Disposición N° 024/2012, por medio de la cual se designa a quien escribe como instructor sumariante. Asimismo se ha dispuesto intimarla para que en plazo de 72 horas se presente ante esta instructoría, sita en calle Santiago del Estero N° 89, Piso 1º de la ciudad de Neuquén, en horario administrativo, a fin de que ejerza su legítimo derecho de defensa en el Expediente citado. Firmado: Favio Antonio Luna, Instructor Sumariante.

1p 03-08-12

Testimonio Acuerdo N° 4890. Fecha 19 de junio de 2012. **11.-** Tribunal Superior de Justicia sobre descripción de puesto y llamado a concurso interno. Visto:… y Considerando:…, se Resuelve: 1º) Aprobar la descripción de puesto Coordinador del Área Psicológica del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, Categoría AJ2, cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio, y se anexa al Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia. 2°)… 3º) Facultar… 4°)... 5°) Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial lo resuelto en el inciso 1º. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán; Dres. Oscar Ermelindo Massei, y Evaldo Darío Moya, y el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. José Ignacio Gerez, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 25 de junio de 2012. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 03-08-12

Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén
Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales
Área Técnica de Recursos Humanos

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Coordinador/a del Área Psicológica***
Organismo	*Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia*
Asiento de funciones	*Neuquén - I circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	**AJ2**
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Dra. Isabel VAN DER WALT - Secretaria de Superintendencia*
Fecha de confección del presente documento	*12-jun-12*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La *Coordinador/a del Área Psicológica* del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento en su intervención a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea ordenado-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de psicología, cooperando en la administración de justicia y mejorando el ejercicio de derecho de los involucrados -en el marco de la normativa vigente-, con alcance de funciones a los organismos judiciales del Fuero de Familia de la ciudad de Neuquén y Registro Único de Adopción. Asimismo, será responsable de la coordinación del equipo de profesionales de su especialidad para la efectiva y diligente prestación del servicio del Área Psicológica.

Principales tareas del puesto

Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.
Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrado o funcionario-.
Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posiblidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.
Controlar asiduamente la atención y el trato que se brinda a menores entregados en guarda.
Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica
Propiciar el trabajo interdisciplinario dentro del 'Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia', con los organismos judiciales a los que presta servicio (v.g. Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia; Registro Único de Adopción) y con otras dependencias internas o externas que resulten de interés profesional y organizacional (v.g. Área de Psiquiatría y Psicología Forense; Acción Social).
Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe, y coordinar las del personal a su cargo, en caso de corresponder.
Propiciar y participar en la organización y fortalecimiento de la red interinstitucional.
Cumplir con los objetivos que se establezcan para el Área de Psicología a su cargo, contribuyendo al cumplimiento de la misión y objetivos del Equipo Interdisciplinario al que pertenece
Organizar, fijar objetivos, distribuir, realizar el seguimiento y evaluación de resultados del trabajo del Área de Psicología y del personal a su cargo, incluyendo la gestión administrativa y de personal (control y custodia de expedientes; licencias, libros de registro, control de ausentismo, sanciones disciplinarias, etc.) conforme la normativa vigente
Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio, previendo unidad de aspectos metodológicos-operativos y de gestión de la labor del personal a su cargo.
Proponer e implementar medidas, herramientas, nomativa y metodologías tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del Área Psicológica, de manera coordinada con las personas y/o dependencias impactadas.
Elaborar las estadísticas e informes de gestión del Área de Psicología a su cargo.
Gestionar la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario de grado de Psicólogo o Licenciado en Psicología, de una duración mínima de cuatro (4) años.

Requisito preferente:

Formación de posgrado (v.g. especialización, maestría, doctorado, posdoctorado) en Psicología Forense o afines.

Formación de posgrado (v.g. curso de especialización) en materia de Diagnóstico Psicológico -profundización en conocimientos teóricos, metodológicos, técnicos e instrumentales-.

Formación complementaria en materia de Familia (v.g. dinámica, aspectos legales)

Formación complementaria en ciencias de la organización -administración o recursos humanos-

· **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:

* 5 años como mínimo de ejercicio profesional

* 5 años como mínimo de ejercicio en actividades profesionales en ámbito judicial.

Requisito preferentes:

* 1 año como mínimo en organismos públicos

* 1 año como mínimo en puestos de responsabilidad o con personal a cargo

* Experiencia en actividad docente.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamentos: de la Justicia, del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia, de Licencias, etc.; Ley de ejercicio profesional; Leyes Nº2212 y modif., Nº2302 y modif., Nº 2785, Nº 2786)

Conocimientos de procesos judiciales y administrativos

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función

Manejo intermedio de MS Office (Word, Excel), y básico de Lotus Notes y sistema de gestión

Nivel básico de lecto-comprensión de inglés técnico

Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	ALTO
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	Medio
Habilidades de organización	Medio
Habilidades de análisis y observación	Medio
Liderazgo	ALTO

· **Otros requisitos del puesto**

Es requisito indispensable poseer matricula profesional vigente.

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Será preferente, poseer actividad científica en materia de Psicología Forense o afines (v.g. poseer publicaciones)

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

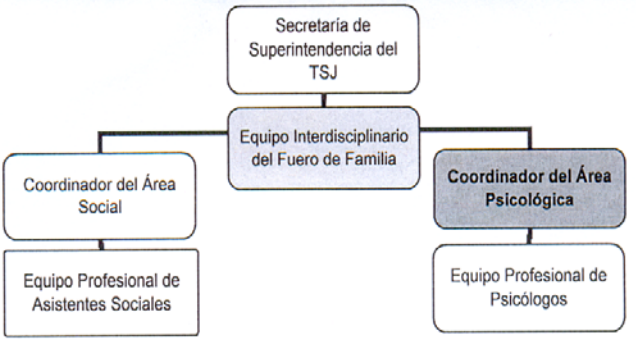

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la *Coordinador/a del Área Psicológica* del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia será reemplazado temporariamente por el Coordinador del Área Social, o por un funcionario del Equipo de Psicólogos o por un profesional, conforme determine el Tribunal Superior de Justicia.

BBA Banco Francés S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 14 de agosto 2012 a las 10:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Volkswagen, tipo sedan 5 puertas, modelo Fox 1.6, Año 2012, motor Volkswagen Nº CFZ108166, chasis Volkswagen Nº 9BWAB05Z9C4082416, dominio KWN 426". Base: $50.365. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Sin deuda por patente. A cargo del comprador, aranceles y todo otro gasto para inscripción dominial. Neuquén, 30 de julio de 2012.

1p 03-08-12

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 14 de agosto 2012 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Logan PH2 Pack 1.6 8V, Año 2011, motor Renault Nº K7MF710Q070903, chasis Renault Nº 93YLSR0FHBJ723575, dominio JVL 036". Base: $30.628. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $148. Está a cargo del comprador, al igual que aranceles y todo otro gasto para inscripción dominial. Neuquén, 30 de julio de 2012.

1p 03-08-12

Testimonio Acuerdo N° 4890. Fecha 19 de junio de 2012. **12.-** Tribunal Superior de Justicia sobre descripción de puesto y llamado a concurso interno. Visto:…. y Considerando:…, se Resuelve: 1º) Aprobar la descripción de puesto Coordinador del Área Social del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, Categoría AJ2, cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio, y se anexa al Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia. 2°)… 3º)... 5°) Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial lo resuelto en el inciso 1º. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán; Dres. Oscar Ermelindo Massei, y Evaldo Darío Moya, y el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. José Ignacio Gerez, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 25 de junio de 2012. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 03-08-12

Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén
Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales
Área Técnica de Recursos Humanos

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Coordinador/a del Área Social***
Organismo	*Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia*
Asiento de funciones	*Neuquén - I circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	**AJ2**
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Dra. Isabel VAN DER WALT - Secretaria de Superintendencia*
Fecha de confección del presente documento	*12-jun-12*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La Coordinador/a del Área Social del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento en su intervención a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea ordenado-, por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de servicio social, cooperando en la administración de justicia y mejorando el ejercicio de derecho de los involucrados -en el marco de la normativa vigente-, con alcance de funciones a los organismos judiciales del Fuero de Familia de la ciudad de Neuquén y Registro Único de Adopción. Asimismo, será responsable de la coordinación del equipo de profesionales de su especialidad para la efectiva y diligente prestación del servicio del Área Social.

Principales tareas del puesto

Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.
Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrado o funcionario-.
Asesorar técnicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posiblidad de poner en práctica recursos técnicos que permitan mayor claridad y conocimiento de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.
Controlar asiduamente la atención y el trato que se brinda a menores entregados en guarda.
Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.
Propiciar el trabajo interdisciplinario dentro del 'Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia', con los organismos judiciales a los que presta servicio (v.g. Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia; Registro Único de Adopción) y con otras dependencias internas o externas que resulten de interés profesional y organizacional (v.g. Área de Psiquiatría y Psicología Forense; Acción Social).
Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo que se apruebe, y coordinar las del personal a su cargo, en caso de corresponder.
Propiciar y participar en la organización y fortalecimiento de la red interinstitucional.
Cumplir con los objetivos que se establezcan para el Área Social a su cargo, contribuyendo al cumplimiento de la misión y objetivos del Equipo Interdisciplinario al que pertenece
Organizar, fijar objetivos, distribuir, realizar el seguimiento y evaluación de resultados del trabajo del Área Social y del personal a su cargo, incluyendo la gestión administrativa y de personal (control y custodia de expedientes; licencias, libros de registro, control de ausentismo, sanciones disciplinarias, etc.) conforme la normativa vigente
Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio, previendo unidad de aspectos metodológicos-operativos y de la labor del personal a su cargo.
Proponer e implementar medidas, herramientas, nomativa y metodologías tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del Área Social a su cargo, de manera coordinada con las personas y/o dependencias impactadas.
Elaborar las estadísticas e informes de gestión del Área Social a su cargo.
Gestionar la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.), especialmente del personal a su cargo.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**6,00**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título universitario de grado de Asistente Social, o Licenciado en Servicio Social o equivalente, de una duración mínima de cuatro (4) años.

Requisito preferente:

Formación de posgrado (v.g. especialización, maestría, doctorado) en el campo del Trabajo Social.

Formación complementaria en materia de Familia (v.g. dinámica, aspectos legales)

Formación complementaria en ciencias de la organización -administración o recursos humanos-

· **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:

* 5 años como mínimo de ejercicio profesional
* 5 años como mínimo de ejercicio en actividades profesionales en ámbito judicial.

Requisito preferentes:

* 1 año como mínimo en organismos públicos
* 1 año como mínimo en puestos de responsabilidad o con personal a cargo
* Experiencia en actividad docente.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamentos: de la Justicia, del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia, de los Asistentes Sociales, de Licencias, etc.; Ley de ejercicio profesional; Leyes Nº2212 y modif., Nº2302 y modif., Nº 2785, Nº 2786)

Conocimientos de procesos judiciales y administrativos

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función

Manejo intermedio de MS Office (Word, Excel), y básico de Lotus Notes y sistema de gestión

Nivel básico de lecto-comprensión de inglés técnico

Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	ALTO
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	Medio
Habilidades de organización	Medio
Habilidades de análisis y observación	Medio
Liderazgo	ALTO

· **Otros requisitos del puesto**

Es requisito indispensable poseer matricula profesional vigente.

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Será preferente, poseer actividad científica en el campo del Trabajo Social o afines (v.g. poseer publicaciones)

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

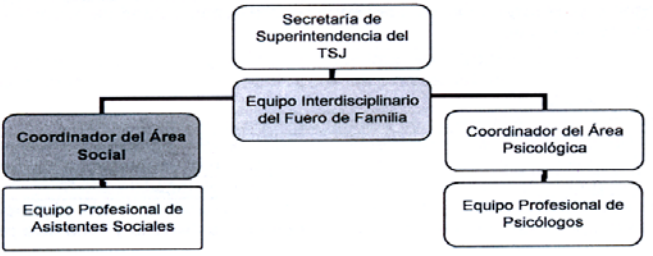

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la *Coordinador/a del Área Social* del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia será reemplazado temporariamente por el Coordinador del Área Psicológica, o por un funcionario del Equipo de Asistentes Sociales o por un profesional, conforme determine el Tribunal Superior de Justicia.

AVISOS

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES PROSAP

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

EPDA NEUQUÉN

Convocatoria Audiencia Pública

Proyecto de Desarrollo Agropecuario de Áreas Rurales con Electrificación Rural (Zona Norte y Centro Oeste) /Préstamo BIRF.

Proyecto de Desarrollo Agropecuario de Áreas Rurales con Electrificación Rural (Zona Sur) /Préstamo BID.

1. La República Argentina cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial (BIRF) para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). La Provincia de Neuquén se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar pagos para la ejecución de las obras objeto de este llamado.

2. El Gobierno de la Provincia del Neuquén ha formulado los proyectos de Desarrollo Agropecuario de Áreas Rurales con Electrificación Rural para Zonas Norte y Centro Oeste (Préstamo BIRF) y de Desarrollo Agropecuario de Áreas Rurales con Electrificación Rural para Zona Sur (Préstamo BID) que se encuentran comprendidos en la Estrategia Provincial para el Sector Agropecuario (EPSA). Se han considerado prioritario para el desarrollo dotar de energía eléctrica a zonas rurales del interior provincial, logrando que su uso contribuya a incrementar la productividad de los sistemas agropecuarios, mediante la integración vertical y horizontal de los sectores involucrados. Estos proyectos prevén la realización de infraestructura básica, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, y fortalecimiento institucional.

El objetivo fundamental de ambos proyectos es contribuir al desarrollo productivo de zonas rurales mediante la construcción de obras de infraestructura eléctrica, mejorando los resultados de los sistemas productivos regionales, incrementando los ingresos, propendiendo al crecimiento empresarial y la incorporación de nuevas tecnologías.

3. A los fines de informar a la población sobre las características del proyecto, se pone a disposición de los interesados los Documentos del Proyecto y la Evaluación de Impacto Ambiental y Social correspondiente a cada zona por un término de 10 días en:

- Zona Norte: Localidad de Chos Malal, sita en Lamadrid 150, a partir del día 03 de agosto de 09:00 a 14:00
- Zona Centro: Localidad de Zapala, sita en Elena de la Vega 472, a partir del día 03 de agosto de 09:00 a 14:00.
- Zona Sur: Localidad de Junín de los Andes, sita en Julio A. Roca 15, a partir del día 03 de agosto de 09:00 a 14:00

Los domicilios mencionados corresponden a las Delegaciones Regionales que dependen del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén. Se encontrarán a disposición en cada una de ellas un libro de notas donde se podrán registrar comentarios y opiniones de los interesados.

Asimismo, se podrán consultar todos estos documentos a partir del día 03 de agosto de 2012 en la página www.prosap.gov.ar y en forma personal en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en las oficinas de la EPDA sita en calle Belgrano N° 398, Piso 10 de la ciudad de Neuquén. Las opiniones u observaciones de los interesados se recibirán por escrito en la sede donde se lea el documento y en los horarios preestablecidos, finalizando el plazo indefectiblemente el día 24 de agosto de 2012, y las mismas se analizarán posteriormente por las autoridades competentes.

1p 03-08-12

FARMAQUÉN S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 25 de fecha 20

de julio del año 2012, consideración y ratificación de Acta de fecha de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 24 realizada el 31 de julio 2011, toma la palabra la Sra. Graciela Catalina Rodini quien manifiesta que la presente se realiza con el objeto de salvar los vicios de contenido en la redacción de la documentación observada por el ente controlar. Después de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad. En tanto no existiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 20 horas.

1p 03-08-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

Aspirantes de Lotes Sociales Beneficiarios

En parte de los Lotes 3, 4a, y parte del remanente Lote E de la localidad de Villa Trafúl, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén

Beneficiarios	**DNI**
Ancamil Miguel Alfredo	25.036.995
Hernández Norma Beatriz	26.951.807
Gallegos Ingrid Elpidia	33.043.380
Ávila Luis Alejandro	24.017.675
Dimitrovich Ramona Isaura	33.043.355
Barrena Walter Horacio	31.766.797
Novoa Patricia Alba	31.031.714
Sosa Germán Andrés	20.690.392
Mazza Daniela	27.349.207
Cárdenas Daiana Anahí	33.043.390
Fernández Sara Key	33.043.368
López Víctor Leonardo	14.797.063
Hopman Julia Irene	14.571.019
Cuevas Hilda Lusmira	28.238.026
Castillo Baldunio	8.850.903
Lagos Olatte Carina	32.320.711
Córdoba María de Los Ángeles	30.472.995
Torres Gerardo	31.528.338
Miranda Héctor	7.578.468
Sotolano Carolina	25.966.591
Coronel Fabio Ismael	22.175.574
Ferranti Mariana Leonor	26.735.430
Mayans Ariel	26.372.250
Gatica Saúl Javier	28.787.964
Bustos Vidal Claudia Filomena	92.740.997
Calfueque Victorina Edelmira	32.401.127
Sciaroni Daniel	24.421.012
Miler María Rosa	17.936.402
García Edgardo Daniel	21.808.509
Paicil Cristian Damián	31.031.730
Paicil Virginia Ayelén	33.043.364
Albeal Barría Johana Soledad	33.043.370
Huaiquipan Analía Johana	36.257.009
Fernández Enzo Oscar	22.049.272
Paichil Rosa Carolina	26.807.900
Alveal Hernández Juan Alberto	92.737.685
Barría Oyarzo Ester	92.898.591
Figueroa Adrián Esteban	22.089.807
Matus Nicandro Ovidio	32.401.104
Guzmán Carolina Andrea	24.095.863
Villar Mario Alberto	16.235.100

1p 03-08-12

NORMAS LEGALES

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Nº 626/2000

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces Sanciona con Fuerza de ORDENANZA:

Artículo Nº 1: Determínase el cobro del servicio de suminsitro de agua potable por red de cañería de la siguiente manera:

A) Usuario con medidor $0,20m^3$

B) Para aquellos usuarios que no cuenten con medidor seguirán vigentes las tarifas que se establecen en la Ordenanza Impositiva.

Artículo Nº 2: Determínase la colocación de medidores a todos los comercios, empresas, industrias y usuarios comunes en general.

Artículo Nº 3: Determínase que los medidores deberán permitir la restricción del servicio, con la seguridad de inviolabilidad del mismo.

Artículo N° 4: Autorízase la restricción del servicio de agua potable a aquellos usuarios que no paguen el servicio en tiempo y forma y/o aquellos usuarios que mantengan deuda por el servicio de agua potable con el municipio.

Artículo N° 5: El municipio confeccionará un cronograma de instalación de medidores; teniendo como prioridad a los grandes consumidores (industrias, empresas y comercios en general), usuarios comunes en donde se detecten grandes consumos. Este cronograma tendrá como finalidad dotar de dichos medidores a todos los usuarios.

Artículo N° 6: Determínase que el costo de la colocación del medidor como así mismo el medidor serán abonados por el usuario, según sus posibilidades económicas; para este caso el DEM establecerá las modalidades de pago a acordar con el usuario según el costo del mismo.

Artículo N° 7: Comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones “Evita” del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, en Sesión Ordinaria y Aprobada por Unanimidad, a los 18 días del mes de octubre del 2000, según consta en Acta N° 889.

Fdo. Cjal. Pablo C. Sánchez, Secretario H.C.D.; Cjal. Luis A. Sonzogni Presidente H.C.D..

Promulgada por Resolución Municipal Nº 787/00.

Año 2012

1369 - Autoriza al DEM a llevar a cabo llamado a Licitación Privada p/Adquisición de 5 motos para el Sector de Tránsito y/o Polcía Municipal. Promulgada por Resolución Municipal Nº 144/12.

1370 - Ratifica de manera extraordinaria, contratos realizados por el Ejecutivo s/Ord. 1321/12. Promulgada por Resolución Municipal Nº 145/12.

1371 - Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal la Contratación Directa de Alejandro Exequiel Ordoñez y Galván Exequiel, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar el rediseño de estructuras de la base de datos del sistema municipal. Promulgada por Resolución Municipal Nº 146/12.

1372 - Adhiere a la Ley Provincial Nº 2806, la cual adhiere a la Ley Nacional Nº 26588, que Declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratameinto de la enfermedad celíaca. Promulgada por Resolución Municipal Nº 147/12.

DECRETOS SINTETIZADOS

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

1544/12 - Promulga Ordenanza Nº 2358/12 s/ Modificación Artículo 54º Ordenanza Nº 2090/06 - Valor tarifa de Taxi y Radio Taxi.

1546/12 - Promulga Ordenanza Nº 2359/12 s/ Utilización Fondos de la Ley Nº 2615.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 301/12

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 25 de julio de 2012.

VISTO:

Las Resoluciones de este Directorio N° 243/2011 de fecha 29 de junio de 2011 y 283/12 de fecha 15 de febrero del 2012, dictadas ante las desgraciadas circunstancias que padecen los habitantes de los Departamentos Los Lagos y Lácar de la Provincia del Neuquén; a raíz de la erupción del complejo volcánico Cordón Caulle; como así también su posterior ampliación al Departamento Huiliches,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de junio del 2012 se dictó el Decreto Provincial 1254/12 que prorroga por el término de seis meses, a partir del 1 de julio de 2012, la Declaración de Emergencia Económica y Social y el Estado de Desastre Ambiental en los Departamentos Los Lagos y Collón Curá y el alerta económico y turístico en los Departamentos Lácar y Huiliches.

Que en uso de sus facultades, conferidas por la Ley 2763, el Poder Ejecutivo Provincial ha prorrogado los efectos de la Declaración de Emergencia Económica y Social y el Estado de Desastre Ambiental en el Departamento Los Lagos y Collón Curá y el alerta económica y turística en los Departamentos Lácar y Huiliches;

Que la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, mantiene en los referidas Departamentos Provinciales un determinado número de afiliados;

Que atento los fines que ilustra la Ley 2223; teniendo en cuenta el carácter solidario del sistema;

Que se cuenta con el dictamen favorable del Actuario;

Por ello: Y en uso de facultades propias;

EL DIRECTORIO
RESUELVE:

Artículo 1): Adherir mediante la presente resolución a la prórroga por seis (6) meses a contar desde el 1 de julio del 2012 a la Declaración de Emergencia Económica y Social, alerta económica y turística en los Departamentos Los Lagos, Collón Curá, Lácar y Huiliches.

Artículo 2): Disponer la obligación del pago de aportes por importe $0 (pesos cero), para todos los profesionales con domicilio real en los Departamentos Los Lagos, Collón Curá, Lácar y Huiliches; con afiliación activa a la fecha de la Resolución N° 243.

Artículo 3): El beneficio dispuesto en el artículo anterior, se extenderá desde el 1 de julio del 2012 al 31 de diciembre del 2012.

Artículo 4): Mantener lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución 243 y 5° de su similar 283/12, el que sólo se modificará en relación a los planes de pago vigentes trasladando el vencimiento del mes de julio de 2011 a enero del 2013 y los posteriores a los meses sucesivos, sin generar intereses en el plazo establecido en el artículo anterior.

Artículo 5): Mantener la suspensión de todas las acciones ejecutivas iniciadas que involucren a los profesionales comprendidos en esta Resolución, y en aquellas en que se registre acuerdos de pago se procederá conforme lo establecido en al artículo anterior.

Artículo 6): Se deja librado a la voluntad de los profesionales comprendidos, el pago de aportes durante los períodos eximidos, a los fines de la capitalización individual.

Artículo 7): Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Lic. Mabel Diez, Secretaria; Arq. Juan Daniel Martino, Presidente.

RESOLUCION N° 302/12

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén. Ley 2045 y 2223, el 25 de julio del 2012.

VISTO:

Los estudios realizados respecto de la posibilidad de crear nuevos beneficios, para la masa de afiliados, ampliando la cobertura social y los beneficios contemplados en la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

El informe favorable de Factibilidad Financiero Actuarial;

La aprobación y posterior propuesta de la Asamblea de Delegados del 13 de agosto del 2009 Acta N° 028 de crear un nuevo beneficio denominado "Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias";

La aprobación por unanimidad de la Asamblea de Afiliados del 27 de agosto del 2009 Acta N° 029 de incorporar dicho beneficio;

Lo establecido por el Artículo 63 inciso f de la Ley 2223;

La Asamblea de Afiliados N° 056 de fecha 05 de julio de 2012, donde se establece la modificación de la Cláusula 5ª;

Por ello, **y en virtud de lo establecido por los Artículos 1, 18 y concordantes;**

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Tener por creado a partir de la fecha de la realización de la Asamblea de Afiliados, el nuevo beneficio "Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias".

Artículo 2°: Aprobar el texto único y ordenado del Reglamento para el otorgamiento del beneficio, como Anexo I y Nota Técnica como Anexo II, que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

Fdo. Lic. Mabel Diez, Secretaria; Arq. Juan Daniel Martino, Presidente.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE SUBSIDIO SOLIDARIO SUPLEMENTARIO DE JUBILACIONES ORDINARIAS

Cláusula 1°: Tendrá derecho a la percepción del nuevo beneficio, todo afiliado a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, que a partir del 27 de agosto de 2009, obtenga su beneficio de Jubilación Ordinaria o Prestación Especial Vitalicia y hubiese completado su aportación íntegra desde su afiliación original hasta la fecha de jubilación ordinaria.

Cláusula 2°: Se considera fecha de **afiliación original** la fecha en que emana de la Ley 2223 la respectiva afiliación.

Cláusula 3°: Tendrá también derecho a la percepción del Subsidio Solidario

Suplementario de Jubilaciones Ordinarias, todo beneficiario de pensión derivado de Jubilación Ordinaria o Prestación Especial Vitalicia, en los términos y condiciones establecidas en los Artículos 75, 76 y concordantes de la Ley 2223, a partir del 27 de agosto de 2009.

Cláusula 4°: Los recursos para la implementación del Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias, son los dispuestos por la Asamblea de Afiliados e integrados en un **Fondo Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias**, y los ingresos futuros por deudas previsionales como así también las integraciones de capital para cubrir lapsos de períodos no aportados por los respectivos solicitantes según sea el caso. Recibirá además rentabilidades de las reservas que la Asamblea de Afiliados destine a los Fondos Previsionales.

Cláusula 5°: El **Haber Mensual del Subsidio** y sus ajustes anuales se calcularán de acuerdo con lo establecido en la Nota Técnica Actuarial específica del 17 de mayo de 2012, aprobada por la Asamblea de Afiliados, que pasa a formar parte del presente reglamento, como Anexo II.

Cláusula 6°: Todo afiliado que acceda a su Jubilación Ordinaria o Prestación Especial Vitalicia podrá solicitar el presente subsidio siempre y cuando registre aportación íntegra considerando el lapso completo de meses transcurridos desde su afiliación original a la Caja y la fecha de obtención de Jubilación Ordinaria.

Cláusula 7°: Aquellos afiliados que deseen acceder al beneficio y no poseen el lapso completo entre su Afiliación Original y la fecha de solicitud del beneficio, por distintos motivos (suspensión de matrícula, desafiliación con posterior afiliación, exención de aportación por relación de dependencia exclusiva, etc), deberán integrar el capital necesario que determine la Caja considerando a dichos períodos como adeudados.

Cláusula 8°: El presente Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias excluye a

los beneficios de Jubilación por Invalidez y Pensión por muerte en actividad, en razón de que los mismos operan en forma íntegra, puesto que para su determinación se considera una extensión ficta de aportes hasta los 65 años.

Cláusula 9°: Cualquier estado de morosidad en las obligaciones de los beneficiarios para con la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, hará cesar de inmediato el beneficio del Subsidio Solidario Suplementario de Jubilaciones Ordinarias.

ANEXO II

NOTA TÉCNICA

A) OBJETIVO:

El presente trabajo tiene por objetivo establecer el procedimiento para el cálculo del haber total resultante de la asignación de rentabilidades para los beneficios que cuenten con el beneficio de subsidio solidario suplementario de Jubilación Ordinaria; con la posibilidad de asignar distintos porcentajes según se trate de haber obtenido por a través de la capitalización o del mencionado subsidio solidario. El nuevo esquema propuesto permite un mayor reconocimiento en la medida que los afiliados, habiendo
cumplido con la aportación obligatoria, logran acumular un mayor saldo en su cuenta individual.

B) PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO:

i) **Beneficio Nuevos afiliados Pasivos:** Se establecerá un Haber de Referencia (HR) con el fin de calcular el haber de SSSJO que le correspondiese a cada afiliado que estuviese en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria y cumpliese adicionalmente los requisitos para obtener el beneficio de SSSJO. El Haber de Referencia a cada cierre de ejercicio se establecerá como la multiplicación del HR anterior por el porcentaje de rentabilidad a distribuir multiplicado por la fracción (de 0 a 1) que el Directorio decida asignar al SSSJO más la unidad. El haber del SSSJO de cada nuevo afiliado que acceda a la Jubilación Ordinaria y sea además beneficiario del SSSJO se calculará como la diferencia entre el HR y el Haber de Jubilación Ordinaria resultante de la aplicación de las Bases Técnicas del sistema. El beneficio total será la suma de los importes de beneficio de Jubilación Ordinaria resultante en base al saldo de su cuenta individual y el haber de SSSJO que le correspondiese.

ii) **Beneficio Pasivos Vigente:** Para el cálculo del Haber total resultante, que debe realizarse en forma individual para cada afiliado, se determinará, en primer término, el importe en pesos a distribuir entre la totalidad de los afiliados pasivos de la Caja. El importe determinado representará un porcentaje respecto de la totalidad los compromisos futuros con los afiliados pasivos (Reserva Matemática).

El porcentaje determinado en el párrafo anterior es el porcentaje que se incrementarán los mencionados compromisos futuros.

En primer término se ajustará el haber proveniente de Capitalización por la totalidad del porcentaje determinado en el párrafo anterior. Seguidamente se ajustará el haber de Subsidio Solidario Suplementario de Jubilación Ordinaria (SSSJO). Este beneficio se ajustará en el porcentaje resultante de multiplicar el porcentaje determinado en el párrafo anterior y la porción de la rentabilidad que se quiera asignar al ajuste del haber de SSSJO.

De esta manera, el total de incremento de los haberes, que surge de multiplicar el porcentaje determinado en el segundo párrafo y la suma de los haberes totales (Haber más SSSJO) será mayor que el ajuste efectuado según lo establecido en el párrafo anterior. La diferencia será el importe adicional que se deben ajustar los haberes y que representará un porcentaje sobre el total de haberes por Capitalización una vez efectuado el ajuste del tercer párrafo.

El porcentaje resultante en el párrafo anterior es el ajuste adicional que recibirán los haberes de Capitalización.
El Haber de capitalización finalmente se ajustará en el porcentaje mencionado en el párrafo anterior.

C) BASES TÉCNICAS

1.- Nomenclatura a utilizar en las fórmulas de cálculo:

Hc(0)	=	Haber de Capitalización de la prestación antes de ajuste
Hc(1)	=	Haber de Capitalización de la prestación luego del ajuste inicial
Hc(2)	=	Haber de Capitalización de la prestación luego del ajuste final
Hs(0)	=	Haber del SSSJO de la prestación antes de ajuste.
Hs(1)	=	Haber del SSSJO de la prestación luego del ajuste inicial.
HT	=	Haber Total (Hcap + Hsssjo)
RM	=	Reserva Matemática de los afiliados pasivos
Imp	=	Importe en pesos a distribuir
%	=	Porcentaje de ajuste de los compromisos
a	=	Porcentaje de ajuste a asignar al haber del SSSJO
SHc(1)	=	Suma de Haberes de Capitalización luego del ajuste inicial.
SHT(0)	=	Suma de Haberes Totales al inicio
SHT(1)	=	Suma de Haberes Totales luego del ajuste inicial
%adic	=	Porcentaje de ajuste adicional
HR(t)	=	Haber de Referencia en el momento “t”

Determinación de Haber de Nuevos Jubilados con derecho al SSSJO:

El nuevo haber de referencia considerado será:

$$HR(1) = HR(0) * (1+ \% * a) \qquad (1)$$

Entonces cada nuevo afiliado que durante el año esté con condiciones de acceder al SSSJO, obtendrá un haber por dicho beneficio de:

$$Hs(0) = HR(t) - Hc(0) \qquad (2)$$

Resultando en consecuencia un haber total de:

$$HT = Hc(0) + Hs(0) \qquad (3)$$

Ajuste de Haber para beneficiarios vigentes del SSSJO:

1.- Ajuste Inicial.

$$SHT\,(0) = \sum_{i=1}^{n} (Hc\,(0), + Hs(0)_i) \qquad (4)$$

Siendo i cada uno de los “n” afiliados pasivos con haber de SSSJO

$$\%= \frac{\text{Im } p}{RM} \qquad (5)$$

$$Hc(1) = Hc(0) * (1 + \%) \qquad (6)$$

$$Hs(1) = Hs(0) * (1 + \% * a) \qquad (7)$$

$$SHT\,(1) = \sum_{i=1}^{n} (Hc\,(1)_i + Hs\,(1)_i) \qquad (8)$$

2.- Ajuste Final.

$$SHc\,(1) = \sum_{i=1}^{n} Hc_i \qquad (9)$$

Siendo i cada uno de los “n” afiliados pasivos con haber de SSSJO

$$\%adic= \frac{SHT(0) * \% - SHT(1)}{SHc(1)} \qquad (10)$$

$$Hc(2) = Hc(1)* (1+\%adic) \qquad (11)$$

D) EJEMPLOS

1) Afiliado que accede al beneficio de Jubilación Ordinaria y tiene derecho al SSSJO el 1/7/xxx1

Datos:
a) Durante al año xxx0 el HR fue de $1000
b) El Porcentaje de Rentabilidad por el año xxx0 a distribuir se calculó en el 20%
e) La porción a asignar al SSSJO del año xxx1 es el 50%
d) El afiliado obtiene un Haber de Jubilación Ordinaria de $500

El HR vigente es:
$HR(xxx1) = HR(xxx0) * (1 + \% * a)$

En consecuencia a la fecha de jubilación, el HR es:
HR(xxx1) = 1000 * (1 + 0,20 * 0,50) = 1100

Por lo tanto, por aplicación de la fórmula (2) se obtiene el Haber de SSSJO
Hs(0) = 1100 - 500 = 600

2) Afiliado Jubilado
Datos:
a) El Haber de Jubilación Ordinaria es de $400
b) El Haber de SSSJO es de $600
c) Importe en pesos a distribuir entre los afiliados pasivos = 6.000.000
d) RM de los afiliados pasivos = 30.000.000
e) Suma de Haberes de JO de afiliados con derecho a SSSJO antes del ajuste inicial = 25.000
f) Suma de Haberes de JO de afiliados con derecho a SSSJO luego de ajuste inicial = 28.000
d) Suma de los Haberes Totales de Jubilados con SSSJO antes de ajuste inicial = 60.000
e) Suma de los Haberes Totales de Jubilados con SSSJO luego de ajuste inicial = 68.000
En consecuencia por aplicación de fórmula (5):

$$\% = \frac{6.000.000}{30.000.000} = 0,20$$

Ajuste del haber al 31-12-xxx0

Ajuste Inicial:
Por aplicación de fórmula (6)
Hc(1) = 400 * (1 + 0,20) = 480
Y por fórmula (7) :
Hs(1) = 600 * (1 + 0,20 * 0,50) = 660

Ajuste Final:
Por fórmula (10) obtenemos el ajuste adicional sobre el Haber de Jubilación Ordinaria

$$\%adic = \frac{60.000 * (1 + 0,20) - 68.000}{34.000} = 0,117647$$

Por aplicación de fórmula (11), el haber de Jubilación Ordinaria resulta entonces
Hc(2) = 480 * (1 + 0,117647) = 536,47

El haber total que cobrará el jubilado a partir de enero de xxx1 será:
Hc + Hs = 536,47 + 660 = 1.196,47

3) Afiliado Jubilado
Datos:
a) El Haber de Jubilación Ordinaria es de $750
b) El Haber de SSSJO es de $250
c) Importe en pesos a distribuir entre los afiliados pasivos = 6.000.000
d) RM de los afiliados pasivos = 30.000.000
c) Suma de Haberes de JO de afiliados con derecho a SSSJO antes del ajuste inicial = 25.000
f) Suma de Haberes de JO de afiliados con derecho a SSSJO luego de ajuste inicial = 28.000
d) Suma de los Haberes Totales de Jubilados con SSSJO antes de ajuste inicial = 60.000
e) Suma de los Haberes Totales de Jubilados con SSSJO luego de ajuste inicial = 68.000
En consecuencia por aplicación de fórmula (5):

$$\% = \frac{6.000.000}{30.000.000} = 0, 20$$

Ajuste del haber al 31-12-xxx0

Ajuste Inicial:
Por aplicación de fórmula (6)
Hc(1) = 750 * (1 + 0,20) = 900
Y por fórmula (7) :
Hs(1) = 250 * (1 + 0,20 * 0,50) = 275

Ajuste Final:

Por fórmula (10) obtenemos el ajuste adicional sobre el Haber de Jubilación Ordinaria

$$\%adic = \frac{60.000 * (1 + 0,20) - 68.000}{34.000} = 0,117647$$

Por aplicación de fórmula (11), el haber de Jubilación Ordinaria resulta entonces

$Hc(2) = 900 * (1 + 0,117647) = 1005,88$

El haber total que cobrará el jubilado a partir de enero de xxx1 será:
Hc + Hs = 1005,88 + 275 = 1.280,88

Neuquén, 17 de mayo de 2012.
1p 03-08-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 377/DPR/12

Neuquén, 24 de julio de 2012

VISTO:

El Expediente 5823-001710/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "DPR – Dpto. Agentes de Retencion y Percepcion s/Incorporación como Agente de Retención y Percepción a la Empresa AVEX S.A."; la Ley Impositiva Provincial Nº 2795; la Ley Nº 2796; las Resoluciones Generales Nº 490/DPR/97 y 380/DPR/93; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31/12/2012 la Empresa Avex S.A. absorberá por fusión a las empresas Flora Dánica S.A, Flora San Luis S.A y GB Dab S.A;

Que Avex S.A es la única de dichas empresas que se encuentra inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la Provincia del Neuquén bajo el Régimen de Convenio Multilateral, siendo contribuyente SICOM desde el 01/06/2008;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02 la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR de la Comisión Arbitral;

Que la designación de Agentes de Percepción y Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que resulta conveniente incorporar nuevas empresas al registro mencionado;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Percepción y Retención de las Resoluciones Generales Nº 490/DPR/97 y 380/DPR/93 a la empresa Avex S.A., CUIT 30-70872992-9 IIBB 901-218243-6, la cual se sujetará al régimen vigente, con los siguientes números:

• Agente de Retención del IIBB Nº 4234

• Agente de Percepción del IIBB Nº 5072

Artículo 2º: Hágase saber que el contribuyente incorporado según el Artículo 1º de la presente, actuará como Agente de Percepción y Retención por las operaciones que efectúe a partir del día 1º de agosto de 2012.

Artículo 3°: Notifíquese al Agente nombrado, y a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 384/DPR/12

Neuquén, 26 de julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 5823-001820/2012, del re-

gistro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General Legal y Técnica s/ Reglamentacion Ley de Emergencia Nº 2763"; la Ley Provincial Nº 2763; los Decretos Nº 1732/11, 89/11, 995/12 y 1254/12; las Resoluciones 596/DPR/11 y 128/DPR/12; y

CONSIDERANDO:

Que Ley Provincial Nº 2763 declaró la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Departamento Los Lagos, y el alerta económica y turística en el Departamento Lácar, a partir del 24/06/2011 y hasta el 31/12/2011, estableciendo beneficios en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos;

Que por medio del Decreto Nº 1732/11 se incluyó en los alcances de la Ley Nº 2763 al Departamento Huiliches;

Que mediante Decreto Nº 89/11 se estableció la prórroga de la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Departamento Los Lagos y el alerta económica y turística en los Departamentos Lácar y Huiliches, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de enero de 2012;

Que por medio del Decreto Nº 995/12 se incluyó en los alcances de la Ley Nº 2763 al Departamento Collón Curá;

Que mediante Decreto Nº 1254/12 se estableció la prórroga de la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Departamento Los Lagos y Collón Curá y el alerta económica y turística en los Departamentos Lácar y Huiliches, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2012;

Que el Artículo 12º de la citada Ley faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias que permitan dotar de operatividad a tales medidas de carácter tributario;

Que resulta conveniente incluir en la reglamentación de la ley instrumentada por la Resolución Nº 128/DPR/12, lo referente a los beneficios para el Departamento Collón Curá y la vigencia de los mismos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 2763 que como Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 2°: Notifíquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

CAPÍTULO I
IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 1º: Establézcase que el reconocimiento de la exención de pago del Impuesto Inmobiliario corresponderá a todos los inmuebles ubicados en los Departamentos Los Lagos y Collón Curá, excluyéndose los inmuebles rurales y subrurales que no registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios.

Cuando se trate de inmuebles urbanos situados en los Departamento Los Lagos y Collón Curá, la Dirección Provincial de Rentas procederá a registrar la exención de oficio. Para los inmuebles rurales y subrurales, que desarrollen actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico o de servicios, la exención deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Exención –Anexo I-, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar .

2. Habilitación municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
3. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior, deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.
4. Copia de la escritura traslativa de dominio del inmueble o instrumento que acredite el derecho del peticionante en los términos del Artículo 157º del Código Fiscal Provincial vigente.
Para los inmuebles situados en el Departamento Collón Curá el beneficio de la exención será aplicable por las cuotas 03 a 08/2011 y cuotas 01 a 08/2012. Respecto de los inmuebles ubicados en el Departamento Los Lagos el beneficio será de aplicación al saldo 2012 -cuotas 05 a 08.

Artículo 2º: Establézcase que el reconocimiento de la exención de pago del Impuesto Inmobiliario del veinticinco por ciento (25%) corresponderá a todos los inmuebles ubicados en los Departamentos Lácar y Huiliches que registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios. La exención deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Exención -Anexo I-, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar -
2. Habilitación municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
3. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior, deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.
4. Copia de la escritura traslativa de dominio del inmueble o instrumento que acredite el derecho del peticionante en los términos del Artículo 157º del Código Fiscal Provincial vigente. El presente beneficio será de aplicación al saldo 2012 –cuotas 05 a 08.

CAPÍTULO II
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 3º: Establézcase que el reconocimiento del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el Artículo 6º de la Ley Nº 2763, para los contribuyentes de los Departamentos Los Lagos que no se encuentren actualmente gozando del mismo, deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas y será de aplicación a los anticipos correspondientes a los períodos julio a diciembre de 2012, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Certificado de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%) **-Anexo II-**, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar.
2. Los contribuyentes deberán presentar Declaración Jurada indicando los montos de ingresos brutos del primer semestre del año 2012 por localidad de la Provincia y de extraña jurisdicción, en su caso -**Anexo III**.
3. Habilitación Municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
4. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior, deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.

Tanto los contribuyentes que ya se encuentren gozando del beneficio, como los que se incorporen a partir de la presente Resolución, deberán presentar las DDJJ mensuales en los vencimientos correspondientes.

Aquellos contribuyentes Directos que adhirieron al Régimen del Impuesto Fijo previsto en el Artículo 208º del Código Fiscal Provincial vigente, quedarán exentos del pago del tributo durante el período de vigencia de la ley y corresponderá a las cuotas 07 a 12 del año 2012.

Los contribuyentes que accedan al beneficio de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%) – Art. 6º Ley Nº 2763- no resultarán pasibles de retención, percepción y/o recaudación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante el plazo de vigencia de la Ley.

Cuando se trate de contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que realicen actividades únicamente en el Departamento Los Lagos sólo deberán presentar la solicitud mencionada en el punto 1 del presente Artículo y el Formulario mencionado en el punto 2º, en tanto y en cuanto no lo hubieran presentado en el marco de la Resolución 128/DPR/12.

Artículo 4º: Suspéndase durante el plazo de vigencia de la Ley del padrón SIARQUEN -Resolución Nº 376/2002-, a los contribuyentes con domicilio fiscal y/o comercial en el Departamento Los Lagos.

Artículo 5º: Establézcase que el reconocimiento del beneficio de reducción del veinticinco por ciento (25%) de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el Artículo 7º de la Ley Nº 2763 para los contribuyentes de los Departamentos Lácar y Huiliches, deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas y será de aplicación a los anticipos correspondientes a los períodos julio a diciembre de 2012, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Reducción de Alícuota **-Anexo II-**, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar.
2. Los contribuyentes deberán presentar Declaración Jurada indicando los montos de ingresos brutos del primer semestre del año 2012 por localidad de la Provincia y de extraña jurisdicción, en su caso **-Anexo III-**.
3. Habilitación municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
4. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior, deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.

Cuando se trate de contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que realicen actividades únicamente en los Departamento Lacar o Huiliches sólo deberán presentar la solicitud mencionada en el punto 1 del presente Artículo y el Formulario mencionado en el punto 2º, en tanto y en cuanto no lo hubieran presentado en el marco de la Resolución 128/DPR/12.

Se deja constancia que para aquellos contribuyentes que se encuentren actualmente gozando del beneficio, el mismo les será prorrogado hasta el periodo diciembre 2012.

Artículo 6º: Establézcase que los agentes de retención y/o percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán reducir en un veinticinco por ciento (25%) las alícuotas correspondientes para los contribuyentes con el beneficio del Art. 7º de la Ley Nº 2763.

CAPÍTULO III
IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 7º: Considérense como actos, contratos u operaciones alcanzados por la suspensión del Artículo 9º de la Ley Nº 2763 todos aquellos

que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes intervinientes del mismo acrediten domicilio en dicha zona.

Artículo 8º: Establézcase que a los efectos de encontrarse alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Nº 2763, se deberán intervenir los actos, contratos u operaciones por la Dirección Provincial de Rentas dentro del período de vigencia establecido en dicha Ley o sus prórrogas.

Artículo 9°: Establézcase que los actos, contratos u operaciones cuyo vencimiento operó con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 2763 y cuyo tributo no haya sido cancelado, generarán intereses y recargos hasta la fecha de entrada en vigencia de la misma, siendo incluidas desde esa fecha dentro de los beneficios del Artículo 9° de la norma mencionada.

Artículo 10º: Establézcase que los escribanos, en su carácter de agentes de retención, que intervengan en actos, contratos u operaciones que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes tenga domicilio en el mismo, deberán citar en el cuerpo de la escritura la mencionada ley y el Artículo en el cual se establezca la suspensión del pago del impuesto de sellos.

Las escrituras e instrumentos, deberán ser presentados para su visado ante la Dirección Provincial de Rentas cumplimentando todos los requisitos exigidos por la Resolución Nº 148/DPR/10, en cuyo momento se emitirá el formulario R 305; debiendo además incluir en la Declaración Jurada el domicilio actual de las partes intervinientes en el acto, contrato u operación.

Los escribanos, para liberarse de su responsabilidad como agente de retención del gravamen, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo.

Artículo 11°: Establézcase que los Registros de la Propiedad Automotor, en su carácter de agentes de retención, que intervengan en actos, contratos u operaciones que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes tenga domicilio en el mismo, deberán confeccionar una DDJJ informativa mensual describiendo las operaciones realizadas en las cuales se aplicó la suspensión del pago del Impuesto de Sellos.

Los instrumentos correspondientes, deberán ser presentados para su liquidación ante la Dirección Provincial de Rentas.

Los Registros de la Propiedad Automotor, para liberarse de su responsabilidad como agentes de retención del gravamen, deberán constatar la liquidación del impuesto por la Dirección Provincial de Rentas y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo.

CAPÍTULO IV
SUSPENSIÓN DE LAS VERIFICACIONES IMPOSITIVAS

Artículo 12º: Establézcase hasta el 31/12/12 la suspensión de las verificaciones impositivas iniciadas o a iniciar en los Departamento Los Lagos, Collón Curá, Lácar y Huiliches.

En casos puntuales que así lo requieran, el contribuyente deberá expresar por escrito la conformidad para que se continúe con el procedimiento de verificación impositiva.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13°: Establézcase que una vez vencidos los beneficios otorgados en la Ley N° 2763, las Direcciones Generales competentes deberán realizar las gestiones tendientes al cobro de las obligaciones fiscales y las registraciones en la base de datos del Organismo Fiscal que corresponda.

Artículo 14°: Hagáse saber que los contribuyentes que hayan abonado las obligaciones correspondientes a los distintos impuestos que recauda la Dirección Provincial de Rentas, encontrándose amparados en los beneficios de la Ley Nº 2763 y que impliquen saldos a favor del contribuyente, no serán pasibles de reintegro y sólo podrán utilizar dichos saldos para la cancelación de deudas existentes o futuras obligaciones.

RESOLUCIÓN Nº ___/DPR/12

ANEXO I

DECLARACION JURADA IMPUESTO INMOBILIARIO

CARPETIN

Nro. _____

PERIODO FISCAL 2012__

SOLICITUD DE EXENCIÓN ART. 3º / ART. 4º (tachar lo que no corresponda) - LEY Nº 2763

DATOS DE TITULARES Y/O CONDOMINIOS Y/O BENEFICIARIOS

APELLIDO Y NOMBRES /RAZON SOCIAL	CARACTER	Tipo y Nro. de Documento/ CUIT Nº	Observaciones

DATOS DEL INMUEBLE

Calle Nro. Piso

Bpto. Barrio Localidad C.P.:

NOMENCLATURA CATASTRAL	DTO.	CIRC.	SECCION	PARCELA	SUB-PARCELA

INMUEBLE

URBANO SUBRURAL RURAL

TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA

DOCUMENTACION A PRESENTAR

1) Fotocopia de escritura, boleto compra-venta, acta de tenencia, etc.
2) Fotocopia D.N.I., L.E., L.C., Beneficiario y Cónyuge (con domicilio actualizado).
3) Fotocopia de Habilitación Municipal en caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas y de servicio
4) Fotocopia Inscripción en AFIP / Reflejo de Datos Registrados, según corresponda.

LUGAR Y FECHA : .....

FIRMA : .....

ACLARACION : .....

TELEFONO : .....

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en este formulario son ciertos y correctos, no omitiéndose detalle alguno. Observación: Confeccionar en letra imprenta en original y copia

ANEXO II

SOLICITUD: **"CERTIFICADO DE GRAVABILIDAD A LA ALÍCUOTA DEL CERO POR CIENTO (0%) – ART. 6º LEY Nº 2763 / REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA – ART. 7º LEY Nº 2763"** (tachar lo que no corresponda)

RUBRO 1: INFORMACION RELATIVA A DATOS GENERALES

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....
2 – Contribuyente Nº ISIB.....
3 – C.U.I.T.....
4 – Domicilio: ....
(calle, número, localidad, provincia)

5 – Actividades desarrolladas:

CÓDIGO	D E S C R I P C I Ó N

RUBRO 2 : DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

AL MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE MIS INGRESOS GRAVADOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PROVIENEN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA ZONA DECLARADA: EN EMERGENCIA (ART. 1º - LEY Nº 2763) / EN ALERTA ECONOMICA Y TURÍSTICA (ART. 2º LEY Nº 2763) (tachar lo que no corresponda)

PARA SER PRESENTADO ANTE (indicar Organismos o Empresas)
.....
LUGAR Y FECHA.....
FIRMA: .....
ACLARACIÓN:.....
DOCUMENTO: (tipo y Nº).....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)

.....

.....

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PRIMER SEMESTRE AÑO 2012:

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....
2 – Contribuyente Nº ISIB.....
3 – C.U.I.T.....……..
4 – Domicilio: .....
(calle, número, localidad, provincia)

5 – Actividades desarrolladas: CONTRIBUYENTES DIRECTOS

LOCALIDAD	BASE IMPONIBLE	Porcentaje
TOTAL BASE IMPONIBLE		

CONTRIBUYENTES CONVENIO MULTILATERAL

JURISDICCION	BASE IMPONIBLE	Porcentaje
TOTAL BASE IMPONIBLE		

Declaro que los datos que informo son los que corresponden a la realidad económica de mi actividad comercial.

Fecha: _____/_____/2012
Firma: .....

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día: "Paso a la Inmortalidad del General Dn. José de San Martín", se recepcionará la documentación para la Edición Nº 3313 de fecha 24-08-12, hasta el día 17-08-2012.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 30

Normas Legales - Pág. 30 a 44

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo